

“2023: 200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

Asunto: Lineamientos para el Uso del Correo Electrónico Institucional del Fondo del Futuro.

Página 1 de 9

Xalapa, Veracruz, martes, 9 de mayo de 2023

Justificación

- I. El Plan Veracruzano de Desarrollo 2019 – 2024 establece como eje transversal la Honestidad y Austeridad en la planeación, organización, manejo y uso de los recursos humanos, materiales, financieros y de informática del Estado, así como en todas las áreas del desarrollo del proceso de gestión del gobierno, a través de sus servidores públicos y la toma de decisiones en las diferentes instituciones que integran la administración pública, con la finalidad, en todo momento, del bienestar de la sociedad veracruzana.
- II. El buen uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Administración Pública favorece la modernización gubernamental e impacta de manera positiva y sustancial en la optimización de los trámites y servicios ofrecidos a la sociedad.
- III. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación constituyen una herramienta fundamental para la interacción entre la sociedad y el gobierno, y hacia el interior de las instituciones que diariamente ejercen actos gubernamentales, de ahí el valor sobre el uso de un correo electrónico institucional como canal facilitador de la comunicación institucional y, a su vez, auxiliar en la reducción del uso de recursos materiales como papel, tóner y energía eléctrica; y en los tiempos de entrega de información oficial.
- IV. Por lo anterior, se contempla la emisión de los siguientes lineamientos para que los funcionarios que integran el Fondo del Futuro, utilicen el correo electrónico institucional de acuerdo con los principios de disciplina, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

“2023: 200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

Asunto: Lineamientos para el Uso del Correo Electrónico Institucional del Fondo del Futuro.

Página 2 de 9

Xalapa, Veracruz, martes, 9 de mayo de 2023

LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DEL FONDO DEL FUTURO

Capítulo I. Disposiciones Generales

1. Los presentes lineamientos, son de carácter general y observancia obligatoria para los funcionarios del Fideicomiso que utilicen el servicio centralizado de Correo Electrónico Institucional, y tienen por objeto:
 - a. Regular el uso del Correo Electrónico Institucional como medio de comunicación para la generación. Transmisión, recepción y conservación de información oficial del Fideicomiso.
 - b. Contribuir a la optimización de recursos mediante la disminución sustancial del uso de papel de este Fideicomiso.
 - c. Establecer las normas que deben atender los servidores públicos, usuarios de este servicio.
2. Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:
 - a. Administración: servidor(es) público(s) responsable(s) o encargado(s) de administrar el servicio de Correo Electrónico Institucional, así como validar y otorgar el servicio a los usuarios que lo soliciten.
 - b. Correo Electrónico Institucional (CEI): servicio de mensajería electrónica, que comunica mediante un software cliente a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, así como entre los funcionarios y departamentos que conforman el Fondo del Futuro, facilitando y agilizando el envío de la información oficial de manera inmediata y de forma segura.

“2023: 200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

Asunto: Lineamientos para el Uso del Correo Electrónico Institucional del Fondo del Futuro.

Página 3 de 9

Xalapa, Veracruz, martes, 9 de mayo de 2023

- c. Correo Spam: mensajes no solicitados, habitualmente de tipo publicitario de servicios y productos de toda categoría, enviados en cantidades masivas, son conocidos también como “correo no deseado” o “correo basura”.
- d. Cliente de Correo: programa informático utilizado para la lectura y envío de correos electrónicos.
- e. Dependencias: las establecidas en los artículos 2 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- f. Entidades: las estipuladas en los artículos 3 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- g. Fideicomiso: Fondo del Futuro.
- h. Internet: red informática global, descentralizada, formada por la conexión directa entre computadoras mediante un protocolo especial de comunicación.
- i. Malware: programas o archivos diseñados para causar perjuicios de forma intencionada o para explotar dispositivos, redes o servicios. Este término abarca: virus, *ransomware*, *spyware*, gusanos y otros tipos de software dañino. El *malware* puede infectar los equipos informáticos mediante archivos adjuntos en correos electrónicos, anuncios maliciosos, enlaces de descargas falsas o mensajes de texto, entre otros métodos. Puede robar datos personales, cifrar los archivos, dañar el sistema o espiar la actividad del usuario en línea. Para protegerse del malware, se debe hacer uso de un antivirus actualizado y evitar hacer clic en enlaces o abrir/ejecutar archivos sospechosos o de dudosa procedencia.

“2023: 200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

Asunto: Lineamientos para el Uso del Correo Electrónico Institucional del Fondo del Futuro.

Página 4 de 9

Xalapa, Veracruz, martes, 9 de mayo de 2023

- j. Servicio Centralizado: servicio de correo electrónico o mensajería gestionado por la Administración de este Fideicomiso.
 - k. Usuario: nombre con el que se identifica el servidor público para acceder a algún software de aplicación en todas sus plataformas, al software ambiental instalado en su entorno de trabajo, a los servicios de redes de voz y datos, así como a los demás recursos informáticos, tales como el Correo Electrónico Institucional.
 - l. Webmail: aplicación informática que sirve como cliente de correo, para proveer una interfaz vía internet por la que se puede acceder al CEI para realizar las gestiones como usuario del mismo.
3. El tamaño máximo de cada mensaje que puede ser enviado y recibido por los usuarios del CEI es de:
- a. 75 MB para correos con dominio “fondofuturo.gob.mx”, es decir, para los correos entre funcionarios del Fondo del Futuro.
 - b. 25 MB para correos con otros dominios, por ejemplo: “gmail.com”, “outlook.com”, “cgever.gob.mx”.

Capítulo II. Del Correo Electrónico Institucional

4. El uso del Correo Electrónico Institucional es exclusivo para actividades oficiales relacionadas con las atribuciones y competencias de las dependencias y entidades, en este sentido, se considera el servicio de Correo Electrónico Institucional como una herramienta oficial de uso controlado y limitado al trabajo.
5. El manejo de las cuentas, información y contraseñas del servicio del Correo Electrónico Institucional, deberá cumplir con los siguientes requerimientos de seguridad:

“2023: 200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

Asunto: Lineamientos para el Uso del Correo Electrónico Institucional del Fondo del Futuro.

Página 5 de 9

Xalapa, Veracruz, martes, 9 de mayo de 2023

- a. El nombre de usuario de acceso al CEI es personal e intransferible, por lo que su uso y manejo, así como la contraseña correspondiente, es responsabilidad absoluta del usuario.
 - b. La información transmitida mediante el servicio de Correo Electrónico Institucional es responsabilidad única y exclusiva del usuario, por lo que deberá relacionarse estrictamente con el ejercicio de las funciones laborales asignadas.
6. La cuenta de usuario para acceder al servicio centralizado de Correo Electrónico Institucional, estará vigente mientras el servidor público usuario mantenga una relación laboral con el Fondo del Futuro.
 7. El servicio de Correo Electrónico Institucional es una herramienta oficial para facilitar la transferencia de información entre las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, así como entre los funcionarios y áreas administrativas que conforman el Fondo del Futuro; por ello el almacenamiento de archivos en el CEI deberá ser temporal, debiéndose evitar el almacenamiento masivo para no afectar el espacio de almacenamiento en el CEI.

Capítulo III. De la Responsabilidades por el uso del CEI

8. Es responsabilidad de los usuarios depurar de forma periódica la información contenida en su buzón del CEI. En caso de desconocer las herramientas para la realización de estas acciones, podrá solicitar asistencia a la Administración de este Fideicomiso.
9. Los usuarios del Correo Electrónico Institucional son responsables de lo siguiente:
 - a. Revisar la bandeja de entrada del CEI diariamente.

“2023: 200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

Asunto: Lineamientos para el Uso del Correo Electrónico Institucional del Fondo del Futuro.

Página 6 de 9

Xalapa, Veracruz, martes, 9 de mayo de 2023

- b. Revisar, clasificar y resguardar la información contenida en la cuenta del CEI, de acuerdo con las funciones laborales asignadas.
 - c. Mantener en estricta confidencialidad la contraseña de la cuenta de acceso al CEI, en el entendido que toda acción ejecutada mediante el correo electrónico institucional es responsabilidad directa del usuario.
10. Todo usuario del CEI es responsable de guardar la debida confidencialidad respecto de la información de la cual tenga conocimiento o acceso por medio del Correo Electrónico Institucional, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes en relación a la información que almacene y transmita por este medio.
11. Los usuarios del CEI tienen prohibido:
- a. Utilizar el servicio con fines particulares, comerciales, políticos o cualquier otro que no sea laboral.
 - b. Falsificar el contenido de los mensajes, enviar archivos adjuntos que contengan virus, programas o códigos con capacidad para dañar equipo de cómputo de terceros.
 - c. Hacerse pasar por otra persona para hacer declaraciones falsas.
 - d. Revisar, copiar, alterar o destruir el contenido del correo electrónico de otro usuario, sin el consentimiento explícito del mismo.
 - e. Transferir cualquier tipo de material que cuente con derechos de autor, marcas o patentes sin consentimiento expreso del titular de los mismos.
 - f. Intimidar o insultar a otros usuarios o a personas externas a la Dependencia o Entidad;

“2023: 200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

Asunto: **Lineamientos para el Uso del Correo Electrónico Institucional del Fondo del Futuro.**

Página 7 de 9

Xalapa, Veracruz, martes, 9 de mayo de 2023

- g. Distribuir y/o transmitir información, imágenes y/o referencias que sean ofensivas, hostiles, ilegales, discriminatorias, ofensivas, pornográficas, obscenas y/o con contenido sexual.
 - h. Realizar actos comerciales, de lucro o publicitarios.
 - i. Realizar actos ilícitos o delictivos.
 - j. Otorgar acceso a terceros.
 - k. Usar dispositivos de encriptación no autorizados o establecidos por la Dirección.
 - l. Cualquier otro acto que contravenga lo dispuesto en los presentes lineamientos.
12. Los usuarios del CEI deberán atender las siguientes recomendaciones para lograr un mayor aprovechamiento del Correo Electrónico Institucional:
- a. Mantener principios de ética y respeto sobre la manipulación de la información que generen, transfieran, reciban o conserven,
 - b. Atender las acciones de las cuales son responsables, de acuerdo al numeral 1 de los presentes lineamientos, y
 - c. Reportar oportunamente al Departamento Administrativo de este Fideicomiso, las fallas del CEI, acciones que no reconoce o accesos no autorizados a través de su cuenta de usuario.
13. Todo usuario del CEI es responsable directo de la información que genere, transmita, reciba y conserve en el Correo Electrónico Institucional, por ello, deberá poner especial cuidado en los datos personales a los que tenga acceso con motivo de sus funciones, ya que el resguardo de esa información queda bajo lo establecido en la normatividad en la materia, por lo que deberá de tomar las precauciones y medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier pérdida o uso indebido de la información relacionada con el CEI.

“2023: 200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

Asunto: **Lineamientos para el Uso del Correo Electrónico Institucional del Fondo del Futuro.**

Página 8 de 9

Xalapa, Veracruz, martes, 9 de mayo de 2023

14. Todo usuario del CEI debe notificar a la Administración de este Fideicomiso, de forma inmediata, cualquier acceso o uso no autorizado de su cuenta, para que se lleven a cabo las acciones necesarias para la evaluación del impacto del uso no autorizado y tomar las medidas necesarias para la solución del incidente.
15. Cada usuario del Correo Electrónico Institucional dispondrá de un buzón personal, absteniéndose de sobrepasar el espacio asignado, o enviar correos a varios destinatarios a la vez que superen la capacidad autorizada establecida en los presentes lineamientos.
16. En caso de que un usuario requiera mayor capacidad de almacenamiento para el Correo Electrónico Institucional, deberá solicitarlo por vía oficial mediante su jefe inmediato a la Administración, área que evaluará tal requerimiento de acuerdo a las funciones y necesidades del puesto que este desempeñe.
17. La información que se genere y conserve por el uso del CEI, será clasificada de acuerdo con la normatividad en materia de clasificación archivística.
18. El servicio del Correo Electrónico Institucional es ininterrumpido. Sin embargo, el Departamento Administrativo se reserva el derecho a suspenderlo por causas de fuerza mayor como desastres naturales, falta de corriente eléctrica, razones administrativas, el mantenimiento de las instalaciones y equipos, etc. El Departamento Administrativo notificará a los usuarios del CEI de la interrupción del servicio cuando se trate de eventos controlados.

Capítulo IV. De Las Sanciones

19. El incumplimiento de los presentes lineamientos dará lugar a la aplicación de sanciones previstas por la Ley de Responsabilidades Administrativas

“2023: 200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

Asunto: Lineamientos para el Uso del Correo Electrónico Institucional del Fondo del Futuro.

Página 9 de 9

Xalapa, Veracruz, martes, 9 de mayo de 2023

para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que pudiera incurrir.

20. El desconocimiento de los presentes lineamientos, no libera al usuario de las responsabilidades establecidas en ellos por el mal uso que hagan del Correo Electrónico Institucional.

